



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0517 -2017- GRA/GR-P

Huaraz, 24 NOV 2017

### VISTO:

Que, el Gobierno Regional de Ancash tiene entre sus políticas de gestión, el desarrollo e incremento de la actividad turística, cree necesario formular el instrumento de Gestión de Planificación de la Actividad Turística denominado Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash - PERTUR - Ancash, con el objetivo de consolidar dicha actividad en la Región Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, se les reconoce a los Gobierno Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, en su artículo N° 4 y 5 inciso 5.1, señala que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), como instrumento de planeamiento y gestión del sector Turismo en el ámbito nacional; en su artículo N° 6 indica que los Gobiernos Regionales en Materia de Turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, ha sido aprobado el Plan Estratégico Nacional de Turismo hacia el 2025, en el que se establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo - PERTUR, el mismo que se formula con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional y en el marco del procedimiento seguido para la formulación del PENTUR;

Que, en Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINCETUR y el Gobierno Regional de Ancash en materia de turismo, sientan las bases de una cooperación interinstitucional, a fin de que ambas instituciones, respetando su autonomía y ámbito administrativo, ejerzan de manera articulada sus competencias, orienten sus esfuerzos y apliquen sus capacidades para lograr el desarrollo del turismo de manera sostenible, responsable en el ámbito geográfico del Gobierno Regional de Ancash;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 NOV. 2017

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO

Que, siguiendo la formalidad para la elaboración de planes estratégicos, establecida por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, se deberá designar un Equipo Técnico Especializado, encargado de la formulación del PERTUR, y constituir la Comisión Multidisciplinaria PERTUR, que se encargará de la revisión y validación de los avances en la formulación del referido Plan, debiendo este último estar conformado por los principales actores públicos y privados;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION ANCASH/CR, del 21 de junio 2011, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene la función de: "b) Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan de Participación Ciudadana y el Plan Estratégico Institucional y d) Evaluar los resultados de la ejecución de los planes y proyectos de inversión regional". Para lo cual la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial deberá "c) Orientar y controlar los avances de la ejecución de los planes de desarrollo de las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional. e) Proponer los lineamientos de política institucional para la formulación de los planes, programas o proyectos de desarrollo, cooperación técnica e inversión regional, sub regional o local del ámbito regional";

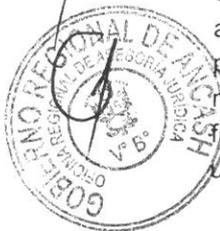
Que, asimismo, el Artículo 89° del ROF del Gobierno Regional de Ancash establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea del Gobierno Regional, encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de: agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como, crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la región. Desarrollar la función de c) Controlar, supervisar y evaluar los avances de la ejecución de los planes de cada una de las direcciones regionales, estableciendo los mecanismos de retroalimentación;

Que, asimismo, el Artículo 105° del ROF del Gobierno Regional de Ancash establece que las funciones sectoriales en materia de Turismo transferidas al Gobierno Regional, son asumidas por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, siendo estas las siguientes:

Son funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo:

- a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.
- c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION ANCASH/CR, del 21 de junio 2011 y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash.



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Especializado, encargado de conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash, PERTUR - Ancash, integrado de la siguiente manera (01 titular y 01 alterno):

- ✓ El Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash, quien ocupará la Secretaría Técnica.
- ✓ Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Sub Región Pacífico Chimbote.
- ✓ Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- ✓ Consejo Regional de Ancash.
- ✓ Jefatura del Parque Nacional Huascarán - SERNANP.
- ✓ Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".
- ✓ DIRCETUR - Ancash.
- ✓ Instituto Superior Tecnológico Eleazar Guzmán Barrón.
- ✓ Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash.
- ✓ Universidad San Pedro de Chimbote.
- ✓ Gerencia Sub Región Conchucos Bajo - Pomabamba.
- ✓ Gerencia Sub Región Conchucos Alto - Huari.
- ✓ Instituto Superior de Educación Pública de Chiquián.
- ✓ Municipalidad Provincial de Bolognesi - Dirección de Turismo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como Secretario Técnico del Equipo Especializado del PERTUR Ancash al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, quien efectuará las coordinaciones respectivas con las Gerencias y entidades citadas anteriormente para la designación de sus representantes (01 titular y 01 alterno) ante dicho Equipo.

**ARTICULO TERCERO.-** Delegar a la DIRCETUR Ancash la facultad de emitir Resoluciones para la conformación de la Comisión Multidisciplinaria PERTUR - Ancash; así como el respectivo Reglamento Interno.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al Secretario Técnico del Equipo Técnico Especializado encargado de la formulación del PERTUR Ancash; para dichos fines; publicándose en el portal institucional <http://www.regionancash.gov.pe>, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

27 NOV. 2017

MARCELINO P. ZUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO

